



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024

**Ref.: Liquidación patrimonial – Auto releva liquidador
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00483-00**

1. Previo a decidir lo que en derecho corresponda con relación al reconocimiento de personería al abogado Ramón José Oyola Ramos como apoderado del Banco Davivienda (PDF 104), se requiere al citado profesional del derecho, para que allegue el certificado de existencia y representación legal de la Compañía Consultora y Administradora de Cartera C.A.C. Abogados S.A.S., para acreditar la calidad con la que dice actuar el señor Jorge Enrique Gutiérrez Rodríguez.
2. Así mismo, deberá aportar copia de la escritura pública «No. 22920 del 10507 del 14 de mayo de 2021 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá», con su respectiva nota de vigencia.
3. Téngase en cuenta para los fines pertinentes, el informe de títulos correspondientes a la consignación de los honorarios al liquidador realizada por el extremo actor (PDF 106)
4. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior no tomó posesión se procede a relevarlo del cargo y en su reemplazo se designa como liquidador a **Luis Carlos Espitia Melo** (PDF 109), quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. Secretaría proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 40 del 7 marzo de 2024
Camila Andrea Calderon Fonseca

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e759297de0eabb81f0a40320cb63a15dae104fe21cb908d2b8ccc4437c7eb40e**

Documento generado en 06/03/2024 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>